12.10

10

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001114/2019**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio ALC/DPC/2810/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, signado por el Alcalde en Coyoacán, así como por el Director de Protección Civil de la referida Demacración Política, mediante el cual remiten la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0573/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010570
FECHA: 29/NOV/19
HORA: 12:20
RECIBIÓ: Dan

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10402/7539
C. Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán.
Lic. Antonio Lemus Cabrera, Director de Protección Civil en la Alcaldía de Coyoacán.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE COYOACÁN
Hagamos con pasión y cumplamos tu misión
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**Coyoacán, Ciudad de México a 3 de octubre de 2019.**
**ALC/DPC/2810/2019**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
20 NOV. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:29

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
Calle Fernando de Alba Ixtlixochitl 185,
Piso 3, col. Tránsito, Cuauhtémoc.

**P R E S E N T E:**

**Asunto: Respuesta al SG/DGlyEL/PA/CDMX/509.3/2019**

Me refiero al punto de acuerdo en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la sesión celebrada el 10 de septiembre de 2019, que en su numeral tercero indica: "*Solicitar a los Alcaldes, para que en sus áreas de Gestión Integral de Riesgos y/o Protección Civil y en el ámbito de su competencia, se sumen al exhorto para que las empresas que administran aplicaciones de alerta sísmica cumplan con la Norma Técnica NT-SGIRPC-ERAS-001-2019 denominada Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico*" sic.

Sobre el particular me permito presentar la siguiente propuesta:

Son ampliamente conocidos los efectos de los sismos en la población e infraestructura de la Ciudad de México, particularmente Coyoacán ha sido gravemente afectado por éste fenómeno por lo que es de sumo interés de ésta Alcaldía, aumentar los esfuerzos que en materia de prevención se vean reflejados en mejorar la seguridad de las personas: su vida, sus bienes, el entorno; reduciendo en medida de lo posible la vulnerabilidad, considerando un deber informar a sus pobladores de las herramientas con las que se cuenta para actuar llegado el momento. De igual forma reconocemos que el único sistema de alerta sísmica autorizado para brindar este servicio a la Ciudad de México es el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México o SAS.

En la actualidad el uso de las nuevas tecnologías es considerablemente difundido, lo que lleva a la creación de aplicaciones que pretenden alertar por el arribo del movimiento sísmico, incluso prometiendo un amplio margen que permita actuar, pero siguiendo la normativa en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento la activación del alertamiento para la ciudadanía, les corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al SAS, por lo que a tenido a bien expedir la "Norma Técnica NT-SGIRPC-ERAS-001-2019.-EQUIPOS DE RECEPCIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO 2019".

De esta manera se hace indispensable contar con un padrón de las empresas que han cumplido cabalmente con los requerido para poder prestar dichos servicios, para poder incluirlos dentro de la información disponible al público en la Alcaldía. De igual forma se utilizaría el listado de las empresas que aplicando, no han cumplido con lo necesario, para

fomentar el uso de aquellas que han respetado la aplicación de la norma técnica en comento dentro de las redes sociales y la página web oficial de esta demarcación territorial. De esta forma sería necesario que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, en aras de buscar una mayor certeza para la ciudadanía, en el uso de estas tecnologías, proporcione la información pertinente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

| REALIZÓ | VALIDÓ |
|---|---|
| **LIC. ANTONIO LEMUS CABRERA**<br>**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**<br>**DE LA ALCALDÍA** | **MANUEL NEGRETE ARIAS**<br>**ALCALDE DE COYOACÁN** |

C.c.p.
RICARDO ROJAS ORTIZ. - Secretario Particular del Alcalde en Coyoacán. -

En Respuesta Al JEF/4126/2019

cms

Volante:2830